

Crónica de un fracaso anunciado

La ley que reglamenta el artículo 8.º de la Constitución ni sirve ni es jurídica ni es moral. El anticomunismo debe ser eficaz y no apartarse por motivo alguno de los valores intransables como son la libertad de expresión y los principios de la cultura occidental. □ Me opongo moral y políticamente al comunismo o cualquiera doctrina totalitaria. Creo que la democracia tiene el derecho legítimo de crear los mecanismos necesarios para defenderse contra quienes desean destruirla. Creo, sin embargo, que cualquier instrumento que se adopte para su defensa debe ser eficaz y que no puede vulnerar ciertos principios morales que son inmutables. □



Esta constancia de que el artículo 8.º de por sí no es efectivo para combatir el comunismo ha llevado a la promulgación de la Ley 18.662 que reglamenta su aplicación. □ Es una ley que entrega poderes amplísimos a los tribunales de justicia, los cuales no tendrán medios objetivos para determinar los delitos establecidos y constituye reconocidamente una seria

amenaza en contra de la libertad de prensa. □ Pero tal vez lo más inconveniente es que los autores parecen creer que por el mero hecho de que los marxistas no aparezcan en los diarios dejarán de existir. □

Lo más descorazonador de esta disputa es que ya no se mantiene en el ámbito de las discrepancias objetivas, sino que se ha entrado al peligroso terreno de la descalificación personal. Recientemente, un grupo de dirigentes de Renovación Nacional, no del PC, no del Partido Demócrata Cristiano, han sido acusados por algunos de sus propios correligionarios de "falta de coraje moral para enfrentar el totalitarismo" por votar en contra de la ley. La paradoja es que quienes son víctimas de esta acusación son personas que dieron testimonio de su valentía en la lucha antimarxista en la época de la Unidad Popular. Tiempos en que era difícil probar en los hechos una oposición al comunismo. Tiempos en que se actuaba, no al amparo del poder, no perapetado detrás del tanque militar, sino en desigualdad de condiciones y en despoblado. □

Lo medular respecto a este problema no es quién tiene o no credencial antitotalitarista, sino el análisis objetivo del contenido de la ley. Como por lo menos es materia discutible, cabe exigir un gran debate nacional.

(Lucía Santa Cruz "Somos", N° 32)